



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 10123/2026 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

A.U.1.- DESARROLLO RURAL.- 10123/2026.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL.

ANTECEDENTES

Visto el Informe de Intervención de fecha 19 de mayo de 2026 que consta en el expediente con CSV(XMDYMF5J6KJNWNKYK6ZKWGL4S4) donde se advierte de un error material en la Propuesta de Resolución PR/2026/4131. Habiéndose subsanado el error en la Propuesta de Resolución PR/2026/4131 de fecha 14/05/2026 que consta en el expediente con CSV(6TX9MSXDZW6QKZ6FDKRYD23C).

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas económicas destinadas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en la provincia de Alicante, cuyos proyectos se

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

desarrollen exclusivamente en el municipio de Orihuela, y que tengan como finalidad y objeto financiar aquellas actuaciones que giren en torno al fomento, promoción y dinamización de la actividad rural mediante la puesta en marcha de actividades y proyectos que persigan la dinamización social, cultural y poblacional en áreas rurales y pedanías de nuestro municipio así como la puesta en valor y continuidad de aquellas tradiciones, legados y costumbres arraigadas en las pedanías para favorecer su mantenimiento y supervivencia, se emite el siguiente informe-propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS

·Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orihuela de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

·El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para los años desde 2025 a 2027 mediante Decreto 2025-1387 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de fecha 10 de marzo de 2025, así como su Anexo que viene a fijar las “*Líneas estratégicas de las diferentes concejalías y/o áreas*” (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de fecha 14 de abril marzo de 2025) correspondiendo la “*Línea Estratégica nº 4*” a la Concejalía de “*Desarrollo Rural*”.

·Vista la Providencia de la Concejal Delegada de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 2026 y CSV: 57JM6FG572YYT7HZA2YLES4S9

·Vista la Propuesta de Servicio Técnico de la Concejalía de Desarrollo Rural emitida en fecha 8 de mayo de 2026 con CSV: 73JRJDSRMYZZSRTXNKQS36NZZS en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención referenciada, por importe de 18.000,00 €, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2026.

·Consta en el expediente documento contable RC 2026.2.0004442.000 por importe de 18.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-003-4140-4890000 del Presupuesto Municipal vigente y CSV: 5E9RE4DYL2AQL2WDMNTMC7NXL de fecha 30 de marzo de 2026.

·Visto el Informe de la Técnico de Administración General de fecha 13 de mayo de 2026 y CSV: 6PS9747LLAA52RJ9WLWJ9F2RR mediante el que se informa favorablemente respecto a la tramitación de la convocatoria de referencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases Reguladoras específicas en materia de desarrollo rural para fomentar actividades y proyectos que persigan la dinamización social, cultural y poblacional del mundo rural, así como la puesta en valor y continuidad de aquellas tradiciones y arraigos para favorecer su mantenimiento y supervivencia en las diferentes pedanías del municipio de Orihuela y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 28 de abril de 2026, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV:7E4TFCS3HL5QZSRKM9RJEJPEM y publicadas en el BOPA número 83 de fecha 06 de mayo de 2026.
- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para los años desde 2025 a 2027 mediante Decreto 2025-1387 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de fecha 10 de marzo de 2025, así como su Anexo que viene a fijar las “*Líneas estratégicas de las diferentes concejalías y/o áreas*” (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de fecha 14 de abril marzo de 2025) correspondiendo la “*Línea Estratégica nº 4*” a la Concejalía de “*Desarrollo Rural*”.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario el 24 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 225 de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

fecha 23 de noviembre de 2015.

-Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).

-Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Siendo el asunto de referencia competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en Acuerdo Plenario de fecha 24/09/2015.

Considerando que es necesaria la Fiscalización Previa de la Sra. Interventora.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4371 de 20 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de mayo de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

Primero.– Aprobar la CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Desarrollo Rural **PARA FOMENTAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE PERSIGAN LA DINAMIZACIÓN SOCIAL, CULTURAL y POBLACIONAL DEL MUNDO RURAL, ASÍ COMO LA PUESTA EN VALOR Y CONTINUIDAD DE AQUELLAS TRADICIONES Y ARRAIGOS PARA FAVORECER SU MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA EN LAS DIFERENTES PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA**, que se adjunta como ANEXO I, así como el ANEXO II relativo a la documentación para la solicitud y justificación de la subvención.

Segundo.– Aprobar la autorización del gasto por importe total de 18.000 € (dieciocho mil euros), al que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	003-4140-4890000	18.000,00 €

Tercero.– Registrar, por parte del personal de intervención autorizado, la información a incluir en el BDNS, por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como ANEXO III.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto.– Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Gestión Presupuestaria a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO RURAL PARA FOMENTAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE PERSIGAN LA DINAMIZACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y POBLACIONAL DEL MUNDO RURAL, ASÍ COMO LA PUESTA EN VALOR Y CONTINUIDAD DE AQUELLAS TRADICIONES Y ARRAIGOS PARA FAVORECER SU MANTENIMIENTO Y SUPERVIVENCIA EN LAS DIFERENTES PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA” . EJERCICIO 2026

Publicado en el BOP n.º 83 de fecha 6 de mayo de 2026, las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de la Concejalía de Desarrollo Rural para financiar aquellas actuaciones que persigan la dinamización social, cultural y poblacional del mundo rural, así como la puesta en valor y continuidad de aquellas tradiciones y arraigos para favorecer su mantenimiento y supervivencia en las diferentes pedanías del municipio de Orihuela, mediante el Régimen de Concurrencia Competitiva y que fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2026, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV:7E4TFCS3HL5QZSRKM9RJEJPEM, así como la ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, se hace preciso adoptar la presente convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Desarrollo Rural del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el ejercicio 2026.

Primero.– Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Concejalía de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Orihuela, para financiar aquellas actuaciones que persigan la dinamización social, cultural y poblacional del mundo rural, así como la puesta en valor y continuidad de aquellas tradiciones y arraigos para favorecer su mantenimiento y supervivencia en las diferentes pedanías del municipio de Orihuela, y cuyas actuaciones hayan sido realizadas en el periodo comprendido entre el **1 de enero del año 2026 y el 30 de septiembre del año 2026 ambos inclusive.**

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Segundo.- Régimen jurídico

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases Regulatoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de Desarrollo Rural para fomentar actividades y proyectos que persigan la dinamización social, cultural y poblacional del mundo rural, así como la puesta en valor y continuidad de aquellas tradiciones y arraigos para favorecer su mantenimiento y supervivencia en las diferentes pedanías del municipio de Orihuela y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 28 de abril de 2026, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV:7E4TFCS3HL5QZSRKM9RJEJPEM y publicadas en el BOPA número 83 de fecha 6 de mayo de 2026.
- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para los años desde 2025 a 2027 mediante Decreto 2025-1387 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de fecha 10 de marzo de 2025, así como su Anexo que viene a fijar las “*Líneas estratégicas de las diferentes concejalías y/o áreas*” (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de fecha 14 de abril marzo de 2025) correspondiendo la “*Línea Estratégica nº 4*” a la concejalía de “*Desarrollo Rural*”.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario el 24 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 225 de fecha 23 de noviembre de 2015.

- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Tercero.- Crédito presupuestario

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de **18.000,00 €**, (dieciocho mil euros) con crédito a la aplicación presupuestaria **2026-003-4140-4890000** del Presupuesto Municipal en vigor.

Cuarto.- Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en la provincia de Alicante, que tengan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos uno de los objetivos propuestos en la base segunda.

Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.

No podrán optar a estas subvenciones aquellas entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Orihuela, cuyo objeto sea el mismo o similar al de esta línea de subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Quinto.- Actividades subvencionables

Son actividades subvencionables aquellas que vienen recogidas en la **base segunda** de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, publicadas en el BOPA número 83 de fecha 6 de mayo de 2026.

En concreto, se detallan con carácter de manera específica los siguientes gastos:

a.-Gastos relacionados con el alquiler de equipos de sonido, megafonía, audiovisuales, iluminación, montaje y desmontaje, técnicos especialistas de sonido, etc.





Ayuntamiento de Orihuela

b.- Gastos relacionados con el diseño, elaboración e impresión de imágenes, marcas, dípticos, cartelerías, *roll ups*, paneles informativos o murales con contenido divulgativo e históricos. Quedan incluidos bajo este epígrafe los gastos relacionados con el suministro de material de papelería y *merchandising*.

c.- Edición y publicación de libros, memorias, guías, revistas y cualesquiera otras formas de divulgación que sirvan de promoción para el mundo rural.

d.- Gastos de suscripción de pólizas y/o Seguros de Responsabilidad Civil para la organización de actividades que persigan la dinamización de la pedanía así como de las memorias técnicas oportunas para el buen desarrollo de la actividad.

e.- Gastos de compra de productos o alimentos procedentes del mundo rural siempre y cuando dicha adquisición tenga como fin la realización de actividades de puesta en valor de la gastronomía tradicional típica y local de una pedanía como por ejemplo, la organización de mercadillos de cocina artesanal con productos procedentes de nuestra huerta, talleres para aprendizaje y elaboración de conservas, talleres de cocina tradicional del mundo rural, etc.

f.- Gastos de contratación de medios transportes relacionados con la promoción y difusión de las tradiciones y la cultura tradicional de las pedanías fuera del municipio y dentro del territorio nacional. Por ejemplo: Encuentros de Auroros, Hermanamientos, convivencias etc.

No serán subvencionables dentro de este epígrafe, los gastos que se hayan podido generar por cuenta propia con desplazamientos en vehículos privados. (gasolina, kilometraje etc..)

Cualquier gasto de desplazamiento deberá estar debidamente justificado conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

g.- Gastos relacionados con la contratación de grupos de música tradicional para la puesta en valor de pedanías dulzaina y tamboril, charamitas, gigantes y cabezudos.

h.- Gastos relacionados con el diseño y la puesta en marcha de páginas webs, apps, audioguías o cualesquiera medios digitales que persigan la puesta en valor del mundo rural a través de estas plataformas digitales.

Sexto.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los establecidos en las Bases Regulatoras específicas, en concreto en la **Base Séptima** de las mismas.

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará en función de los siguientes criterios y puntuación:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

1. Criterios Objetivos: (80 puntos):

a) Antigüedad debidamente acreditada (hasta 40 puntos)

- Entre 0 y 3 años de antigüedad: 3 puntos
- Entre 4 y 6 años de antigüedad: 9 puntos
- Entre 7 y 12 años de antigüedad: 15 puntos
- Entre 13 y 20 años de antigüedad: 25 puntos
- Mas de 20 años de antigüedad: 40 puntos

La antigüedad debe ser acreditada bien mediante la aportación de certificados acreditativos emitidos por el Secretario/a de la asociación mediante declaración responsable: (Tarjeta Fiscal, Documentos Históricos, Estatutos, Resolución de Registro Inscripción de Asociaciones o cualesquiera otros documentos que puedan demostrar la antigüedad de la misma).

b) Por el número de actividades organizadas por la entidad en los últimos 3 años cuyo fin coincida con los objetivos estratégicos de la Concejalía de Desarrollo Rural (Hasta 40 puntos)

- De 0 a 4 actividades: 20 puntos
- De 5 en adelante: 40 puntos

Deberá hacerse constar una breve memoria descriptiva de las actividades ya realizadas, así como su fecha y lugar de ejecución junto con una breve descripción de la actividad y fotografía o prueba grafica. Dicha memoria debe venir firmada por el Secretario/a de la entidad mediante Declaración Responsable de que los datos que se trasladan son reales y ciertos.

Las actividades deben estar en gran parte alineadas con los objetivos de la Concejalía de Desarrollo Rural, quedando descartadas del computo a efectos de puntuación aquellas actividades que no coincidan con los objetivos de la Concejalía.

2. Criterios Subjetivos: (20 puntos).

a) Por el interés general o específico del proyecto o actividad frente a interés particular en función de los objetivos fijados en las presentes bases, previo el informe motivado de la Concejalía Delegada de Desarrollo Rural que evaluará los siguientes subcriterios:(hasta 10 puntos):

- **9-10 puntos: Proyecto de amplio alcance dirigido al conjunto de la ciudadanía.**
- **5-8 puntos: Proyecto dirigido a colectivos amplios.**
- **0-4 puntos: Proyecto con interés limitado o específico.**

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

b) Por el impacto social positivo esperado del proyecto previo informe motivado de la Concejalía Delegada de Desarrollo Rural atendiendo a los siguientes subcriterios: **(Hasta 10 puntos)**

- 9-10 puntos: Impacto alto, medible y relevante.
- 5-8 puntos: Impacto medio o limitado a ciertos ámbitos.
- 0-4 puntos: Impacto bajo o difícil de medir.

Séptimo.– Plazo de presentación de solicitudes de subvención y plazo de solicitud de pago y justificación.

Plazo para presentación de solicitudes de subvención:

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) quedando excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Únicamente se atenderá una solicitud y proyecto por persona o entidad, en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes con diferentes proyectos se resolverá por orden de registro de entrada, quedando excluidas de manera inmediata las solicitudes posteriores.

Plazo para presentación de solicitudes de justificación y abono de la subvención:

Para solicitar la justificación de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización del proyecto subvencionado dentro de la fecha que se establezca en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia al interesado.

El plazo para presentar la **JUSTIFICACIÓN** de la subvención concedida (aportándose toda la documentación correspondiente prevista para la justificación) **finaliza el día 30 de septiembre de 2026**, debiendo la actividad sujeta a subvención haber sido realizada dentro del periodo subvencionable reconocido en la presente convocatoria **y que abarca desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026, ambos inclusive.**

Octavo.– Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes se formularán conforme a los modelos normalizados que vendrán definidos en la convocatoria anual correspondiente y vendrá acompañado de los anexos correspondientes a la convocatoria de referencia. Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas dada la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

condición de persona jurídica de los beneficiarios.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CL@VE o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNle. La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de representación jurídica de la entidad.

Ambas solicitudes, tanto la solicitud de subvención como la solicitud de justificación, deben venir acompañadas de todos los documentos y requisitos exigibles de conformidad a las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria así como de los formularios específicos aprobados (de solicitud y justificación) y que podrán encontrarse en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Noveno.– Instrucción y resolución

Se atenderá a lo dispuesto en la base novena de las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento:

La instrucción, resolución y publicación de las subvenciones se regirán por lo dispuesto en los apartados C) y D) del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

El órgano competente para la ordenación e instrucción será el Concejal-Delegado/a de Desarrollo Rural.

Los servicios técnico-jurídicos de la Concejalía de Desarrollo Rural elaborarán un informe que presentarán a la Comisión Evaluadora, en el que se calificarán las solicitudes como **admitidas, excluidas o desistidas**. En el caso de las solicitudes excluidas, se indicarán las razones que motivaron su no admisión.

Órgano de Valoración: Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el/la Concejal/a Delegado de Desarrollo Rural o persona en quien delegue, e integrada por éste, por la T.A.G del Centro Gestor quien actuará como Secretaria, el T.A.E de Desarrollo Rural, así como por un/a funcionario/a del servicio cuyas funciones estén relacionadas con la acción social.

Resolución:

Una vez evaluadas las solicitudes, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución de las solicitudes se llevará a cabo en un plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Si no se emite una resolución expresa en este plazo, las solicitudes se considerarán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Las entidades interesadas recibirán la notificación de la resolución de concesión o denegación dentro del mismo plazo de seis meses.

Décimo.- Pago y Justificación

Ambas acciones vienen reguladas en la Base Décima y Base Décimo Primera de las Bases Reguladoras que rigen la presente convocatoria, destacando en líneas generales los siguientes aspectos:

- Pagos

El pago del 80 % de la subvención se realizará con carácter anticipado. Una vez realizada, el beneficiario deberá de justificar la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de la finalidad para el que se concedió y, tras la aprobación de la cuenta justificativa, se procederá al abono del 20 % restante si procede.

No podrá realizarse el abono en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Cuando quede pendiente un pago parcial de subvención concedida en el ejercicio anterior, podrá ordenarse el pago que proceda del año siguiente por tratarse de obligaciones debidamente reconocidas anteriormente.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Será necesaria la siguiente documentación para percibir el abono del veinte por ciento restante de la subvención:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde solicitando el pago de la totalidad de la subvención con indicación del número de cuenta al cual deba de efectuarse la transferencia si fuera distinto al aportado inicialmente en la solicitud de subvención.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Justificación del pago.

La entidad deberá justificar el 100% del proyecto subvencionado mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones. La justificación se presentará dentro de los plazos estipulados en la convocatoria de referencia del ejercicio natural en que sea concedida la subvención, en la forma prevista por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela y conforme a los modelos aprobados para la justificación de la presente subvención y que estarán disponibles en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa formada por:

ANEXO II.6: SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

ANEXO II.7: CUENTA JUSTIFICATIVA

ANEXO II.8: RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS.

ANEXO II.9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE. (LAS FACTURAS QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICANTES SE HAN APLICADO A LOS FINES SUBVENCIONADOS)-ANEXO II.10.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE EL IVA)

Así como la documentación complementaria establecida en las bases reguladoras:

- Certificado de no deuda de la Agencia Tributaria.
- Certificado de no deuda de la Seguridad Social.
- Autorización para la consulta interactiva por parte del Ayuntamiento de Orihuela
- Relación de Facturas estampilladas y justificantes de pago en la forma establecida en las bases.
- En el caso de deficiencias o requerimiento de documentación, se requerirá al solicitante o beneficiario de la subvención, concediéndoles un plazo de 10

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

días para subsanar (artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela).

Décimo Primero.- Notificación

De acuerdo con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por **medios electrónicos**, especialmente cuando el interesado esté obligado a recibirlas de esta forma. Las notificaciones electrónicas se considerarán efectivas transcurridos diez días naturales desde su disponibilidad, si el interesado no ha accedido a ellas, continuando así el procedimiento.

Décimo Segundo- Fin de la vía administrativa

Contra el acuerdo de resolución de la concesión se podrá interponer recurso de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que lo dictara en el plazo de un mes desde su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II

**ANEXOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIONES
Concejalía de Desarrollo Rural
Excmo. Ayuntamiento de Orihuela**

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD:	DOMICILIO:
CIF	TELÉFONO (Y FAX):

DATOS DEL PRESIDENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
DOMICILIO PARA NOTIFICAR:
TELÉFONO:
E- MAIL:

DE ACUERDO CON LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA:

- ALTA DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y SELLA POR LA ENTIDAD BANCARIA (A DISPOSICIÓN EN LA WEB MUNICIPAL), SI NO HA CAMBIADO CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA DEL AÑO ANTERIOR NO SERÁ NECESARIO.
- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEFINITIVO.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD NO ESTÁ INCURSA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES (ANEXO II.2).
- CERTIFICADO DE ACTA O ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE/A Y DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD SOBRE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS (ANEXO II.3)
- PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (ANEXO II.4)
- CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN VIGOR O EN SU DEFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PODER RECABAR INFORMACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (ANEXO II.5)

En Orihuela a _____ de _____ de 20____

Firma del Presidente/a
de la Entidad.

Sello

FDO.: _____
NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

Declaración responsable del Art. 13 de la Ley 38/2003,

D/Dña.....
con DNIen calidad de Presidente/a de la
Entidad.....
con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en

Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

Nombre y Apellidos:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.3 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

Declaración de solicitud de otras subvenciones y ayudas

D/

Dña.....CO

n DNIen calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

No se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.

Sí se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.4 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:

Denominación de la actividad:

Fecha de realización:

Duración de la actividad (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

JUSTIFICACIÓN / NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

--

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS

--

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

--

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.5 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

AUTORIZACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO EN RECOPIACIÓN DE DATOS

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA RECABAR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DATOS RELATIVOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Orihuela a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al alta de la asociación en el censo de obligados tributarios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON PROYECTOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 20____.

La autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Orihuela.

DATOS RAZÓN SOCIAL

NOMBRE:

CIF:

SELLO:

DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

CARGO:

En Orihuela a _____ de _____ de 20__

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y podrán ser usados por el titular del fichero para el ejercicio de funciones propias de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

LINEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Teléfono:	Correo Electrónico:		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono:	Correo Electrónico:

AUTORIZACIÓN
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones en materia de DESARROLLO RURAL del EXCMO. Ayuntamiento de Orihuela, se acompaña la siguiente documentación:

- **Anexo II.6:** Solicitud de Justificación de las ayudas.
- **Anexo II.7:** Cuenta justificativa.
- **Anexo II.8:** Relación justificativa de los gastos.
- **Anexo II.9:** Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- **Anexo II.10:** Declaración Responsable del presidente/a de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha entidad no presenta declaraciones de IVA.

En Orihuela a _____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA
CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora			
Finalidad de la Subvención			
Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos			NIF
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Solicitante
 Representante

Notificación electrónica
 Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

- _____
- _____
- _____

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

- _____
- _____
- _____

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

1. _____
2. _____
3. _____

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
- _____
- _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____





Ayuntamiento de Orihuela

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora:
- Importe:
- % de financiación sobre el gasto:

- Entidad Subvencionadora:
- Importe:
- % de financiación sobre el gasto:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Fondos propios:
- Importe:
- % de financiación sobre el gasto:
- Otros Ingresos generados:
- Importe:
- % de financiación sobre el gasto:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....

.....

.....

.....

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.9 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA
Declaración responsable

D/Dña.....
con DNIen calidad de Presidente/a de la
Entidad.....
con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Cód. Validación: 6PQK4DJL P57MNNWLXE9NAS+3FT
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.10 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/

Dña.....con

DNIen calidad de Presidente/a de la
Entidad.....

con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





ANEXO III

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios y por tanto solicitar la subvención **las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro** legalmente constituidas, con sede en la provincia de Alicante, que tengan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos uno de los objetivos propuestos en la base segunda.

Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.

No podrán optar a estas subvenciones aquellas entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Orihuela, cuyo objeto sea el mismo o similar al de esta línea de subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Concejalía de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Orihuela, para financiar aquellas actuaciones que persigan la dinamización social, cultural y poblacional del mundo rural, así como la puesta en valor y continuidad de aquellas tradiciones y arraigos para favorecer su mantenimiento y supervivencia en las diferentes pedanías del municipio de Orihuela, y cuyas actuaciones hayan sido realizadas en el periodo comprendido entre el **1 de enero del año 2026 y el 30 de septiembre del año 2026, ambos inclusive**.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Desarrollo Rural, y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2026, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con





Ayuntamiento de Orihuela

CSV:7E4TFCS3HL5QZSRKM9RJEJPEM y publicadas en el BOPA número 83 de fecha 6 de mayo de 2026,, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el BOP n.º 225 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Cuarto. Cuantía de la Ayuda.

La consignación máxima para las subvenciones otorgadas con arreglo a lo dispuesto en las bases reguladoras, así como en la presente convocatoria, será de **18.000,00** euros, con cargo a la aplicación **2026-003-4140-4890000** del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes de subvención.

El plazo y lugar de presentación de las solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), quedando excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo, los anexos para su presentación serán los dispuestos en la aprobación de las bases, así como en esta Convocatoria.

Únicamente se atenderá una solicitud y proyecto por persona o entidad, en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes con diferentes proyectos se resolverá por orden de registro de entrada, quedando excluidas de manera inmediata las solicitudes posteriores.

Las solicitudes se formularán conforme a los modelos normalizados que vendrán definidos en la convocatoria anual correspondiente y vendrá acompañado de los anexos correspondientes a la convocatoria de referencia. Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas .

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CL@VE o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNle. La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de representación jurídica de la entidad.

Sexto. Plazo y forma de presentación de la justificación.

Para solicitar la justificación de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización del proyecto subvencionado dentro de la fecha que se establezca en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia al interesado.

El plazo para presentar la **JUSTIFICACIÓN** de la subvención concedida (aportándose toda la documentación correspondiente prevista para la justificación)

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

finaliza el día 30 de septiembre de 2026, debiendo la actividad sujeta a subvención haber sido realizada dentro del periodo subvencionable reconocido en la presente convocatoria **y que abarca desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026, ambos inclusive.**

Ambas solicitudes, tanto la solicitud de subvención como la solicitud de justificación, deben venir acompañadas de todos los documentos y requisitos exigibles de conformidad a las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria así como de los formularios específicos aprobados (de solicitud y justificación) y que podrán encontrarse en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Séptimo. Otros datos.

Ambas solicitudes, tanto la solicitud de subvención como la solicitud de justificación, deben venir acompañadas de todos los documentos y requisitos exigibles de conformidad a las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria así como de los formularios específicos aprobados (de solicitud y justificación) y que podrán encontrarse en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

